



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

10 DE SEPTIEMBRE DE 2021

No. 681 Bis

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- ◆ Décimo Cuarto Acuerdo por el que se reanudan los términos y plazos inherentes a los Procedimientos Administrativos, Trámites y Servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México 4
- ◆ Septuagésimo Cuarto Aviso por el que se da a conocer el Color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las Acciones de Protección a la Salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por COVID-19 8
- ◆ Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se instruye a las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México competentes para gestionar las Solicitudes de Liberación de las Personas Privadas de la Libertad que actualicen los supuestos previstos en el Acuerdo del Presidente de la República Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021 y la Excarcelación de Personas Sentenciadas en Prisión 10

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el cambio de Nomenclatura del Programa Social, Promotores Culturales Ciudad de México 2021 13
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el cambio de Nomenclatura del Programa Social Talleres de Artes y Oficios Comunitarios, TAOC 2021 14

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, denominado, Depósito de Testamento Ológrafo 16
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, denominado, Quejas en contra de los Notarios Públicos del Distrito Federal 17

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Acuerdo por el que se Suspenden los plazos y términos inherentes de los Asuntos, Trámites y Servicios gestionados ante las Áreas de Atención Ciudadana, conformada por la Ventanilla Única de Trámites (VUT) y el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) 18

SECRETARÍA DE CULTURA

Vannesa Bohórquez López, Secretaria de Cultura de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 8 apartado A numeral 12, apartado D numerales 1 y 3 y, 33 numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2, 3 fracciones II y XI, 11 fracción I, 16 fracción IV y 29 fracciones I, V, IX, y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 124 y 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 numeral 1 inciso g), segundo párrafo, de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México; Décimo Cuarto Transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 2, 4, 8 y 24 fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales para el ejercicio 2021, publicados el 19 de octubre de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que a efecto de homologar los programas sociales a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, el pasado 06 de agosto de 2021, fue celebrada la Onceava Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, en la cual por virtud del acuerdo COPLADE/SE/XI/06/2021 las y los integrantes del Comité referido aprobaron la modificación en la nomenclatura de diversos programas sociales de dependencias, entidades y organismos del Gobierno de la Ciudad de México, entre los cuales se encuentra incluido el programa social “Promotores Culturales Ciudad de México 2021” de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE NOMENCLATURA DEL PROGRAMA SOCIAL “PROMOTORES CULTURALES CIUDAD DE MÉXICO 2021”.

ÚNICO: Se modifica la nomenclatura del programa social “Promotores Culturales Ciudad de México 2021”, de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, identificándose en lo sucesivo como “Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México 2021”, quedando vigentes todas disposiciones que regulan el funcionamiento y la operación del programa en todos sus componentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. – Las referencias hechas en el AVISO POR EL CUAL, SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL, “PROMOTORES CULTURALES CIUDAD DE MÉXICO 2021”, así como en el AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “PROMOTORES CULTURALES CIUDAD DE MÉXICO 2021” en lo concerniente se entenderán realizadas a “Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México 2021”.

CUARTO. - Con motivo de la presente modificación por virtud de la cual la Secretaría de Cultura cambia la nomenclatura del programa social y en atención a los principios de economía y austeridad, resultan igualmente válidos los documentos, instrumentos, actos, logotipos, formatos, papelería, formas valoradas para trámites, leyendas, y demás insumos que desde la fecha indicada y hasta la entrada del presente Aviso, se hayan utilizado con la imagen oficial y denominación del programa social Promotores Culturales Ciudad de México 2021.

A partir de la entrada en vigor del presente Aviso, deberá utilizarse la denominación “Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México 2021”.

QUINTO. - A partir de la fecha de entrada en vigor del presente Aviso, todas las referencias que se realicen en los ordenamientos jurídicos al Programa Social “Promotores Culturales Ciudad de México 2021”, deberán entenderse hechas a “Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México 2021”.

Ciudad de México, a diez de septiembre de dos mil veintiuno.

(Firma)

Vannesa Bohórquez López
Secretaria de Cultura de la Ciudad de México